



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: Ordinario laboral de única instancia

DTE: Alirio Aguilar Leguizamón

DDO: Asociación de pescadores artesanales de puerto Gaitán

RAD: 50573318900220170014000

Puerto López - Meta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a reconocer personería al nuevo apoderado y aceptar la renuncia radicada, se requiere a los dos abogados para que den cabal cumplimiento a los establecido en el Art 5° del Decreto 806 de 2020, en especial el inciso 2° de la citada norma, la cual regía para el momento de su radicación.

De igual forma, se pone de presente que el presente proceso ya se encuentra terminado, mediante fallo del 29 de noviembre de 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbfcf84544a0c29683e5c8a83a5c1c0e8d21e27ca65771f8a35efe5648aae5c**

Documento generado en 14/06/2022 05:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>